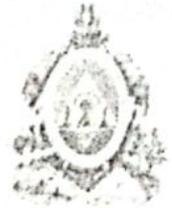


**CONTRATOS  
ADJUDICADOS  
DURANTE EL MES DE  
AGOSTO 2021  
UTM**



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicbelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicbelenocatepeque@gmail.com)



**CONTRATO DE MOVILIZACION DE RACIONES SECAS DE  
ALIMENTOS DE SAN PEDRO SULA CORTES HASTA EL MUNICIPIO  
DE BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE**

Nosotros, Crithian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Baldemar Garcia Trejo; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1402-1986-00251 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de movilización de alimentación de raciones secas para entregar a centros educativos del municipio de Belen Gualcho Ocatepeque donaciones de CONVOY, raciones de alimentos se encuentra en el departamento de Cortes, San Pedro sula. El presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

El acarreo de alimentación de raciones secas, el contratado asumirá el pago de los cargadores que el mismo contrato

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

- ❖ Movilización de raciones secas de alimentos de san pedro sula hasta el municipio de Belén Gualcho Ocatepeque

El contrato tiene las siguientes clausulas

a) PLAZO. El plazo del presente contrato es de dos días, ya que contado a partir de la fecha de su firma.

b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L 10,000.00) diez mil lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SÉGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)

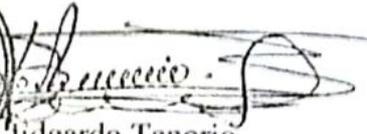


se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, e) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad con respecto al acarreo de los materiales en tiempo y forma en cada comunidad.

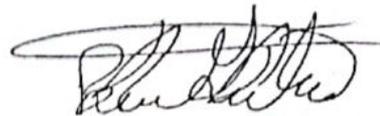
TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 05 días del mes de agosto del año 2021.



Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



Baldemar García Trejo  
CONTRATADO



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064 con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora ; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1979-00075 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

La prestación de servicios de retroexcavadora para la limpieza del basurero municipal

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Prestación de retroexcavadora

Horas retroexcavadora 22.7 horas precio (Unitario Lps. 1,400.00) Total Lps. 31,780.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de tres días contados a partir de la fecha de su firma

b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps. 31,780.00 treinta y un mil setecientos ochenta lempiras exactos. (Prestación de servicios de maquinaria al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad. Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

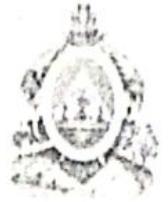
C) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la limpieza. TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. CUARTA.- Ambas

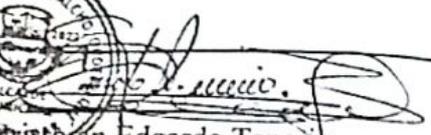


# Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



Jorge Abraham Villeda Tabora  
CONTRATADO

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Alfonso Ivan Polanco Guevara; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0406-1982-00383 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de rio para la construcción de 2 viviendas en la comunidad de cipres proyecto mancomunado con el proyecto aldea global. Para las personas afectadas por los huracanes ETA, IOTA

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

- ❖ Compra de materiales de rio y acarreo de material hasta el lugar de construcción

Compra de 4 volquetadas de arena

Distribución de arena

4 volquetadas de arena para cipres Precio unitario Lps. 4300.00 total Lps. 17,200.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de dos días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 17,200.00) diecisiete mil doscientos lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de rio.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de agosto del año dos veintiuno.



*Christian Edgardo Tenorio*

Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



*Alfonso Ivan Polanco Guevara;*

CONTRATADO

*Municipalidad De Belén Guachiló Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Cédula: 08081538-08173036  
unidadtecnicabelenocotepeque@guamil.com



**CONTRATO DE ACARREO DE MATERIALES PARA LA  
CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE  
CIPRES PROYECTO MANCOMUNADO CON EL PROYECTO ALDEA  
GLOBAL,**

Nosotros, Christian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Guachiló departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1987-0806A, con domicilio en la comunidad de Belén Guachiló departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Amilcar Salvador Valeriano Sánchez, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1402-1970-0008A en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de acarreo de materiales de la bodega municipal hacia la comunidad donde se van a construir las viviendas El presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara  
El acarreo de materiales para la construcción de viviendas en las comunidades de la zona rural comunidad de ciprés convenio con el Proyecto Aldea Global  
Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Acarreo de materiales

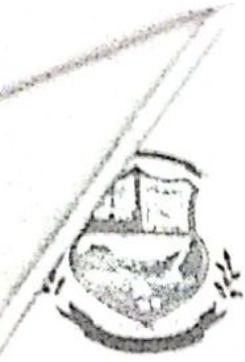
El contrato tiene las siguientes cláusulas

- a) PLAZO. El plazo del presente contrato es de siete días, a partir de la fecha de su firma.
- b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L. 4,500.00) cuatro mil quinientos lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad, Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

- a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)

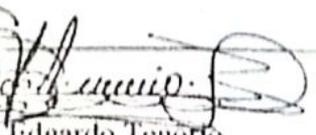


dicha corrección, e) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad con respecto al acarreo de los materiales en tiempo y forma en cada comunidad.

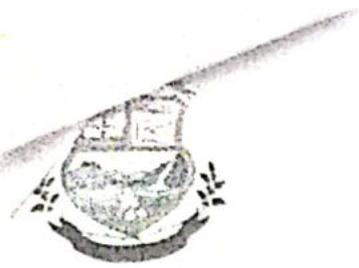
TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de agosto del año 2021.

  
  
Juan Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Amilcar Salvador Valeriano Sánchez  
CONTRATADO



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque  
Honduras C.A*



Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 30,000.00** (treinta mil Lempiras Exactos)

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque al CONTRATISTA en la forma siguiente: **Un pago total del 100% que equivale a (Lps.30,000.00) treinta mil Lempiras Exactos** al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque.

**CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de cuarenta días calendario, iniciando el día 12 de agosto y finalizando el 22 de septiembre del año 2021, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.-** LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

**En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%**

**CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noé Sánchez, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

CONTRATO N°. 00026



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

[municipalidadbelenocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadbelenocotepeque@gmail.com)



**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

**CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300,000 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA** Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-** Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Cristhuan Edgardo Tenorio Madrid  
Alcalde Municipal

Alexis Humberto Román Bautista  
Contratista



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



**CONTRATO DE PRESTANCION DE SERVICIOS DE ELECTRICISTA,  
PARA LA INSTALACION DE LAMPARAS EN EL BOULEVARD EN  
BARRIO SUYANDE**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Edwin Rolando Vásquez Martínez; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1402-1975-00113 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara la:

Instalación de lámparas en el boulevard de Barrio suyande

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

- ❖ Movilización de materiales
- ❖ Fundición de ocho poste de hg
- ❖ Construcción de ocho bases de concreto en todas las jardineras
- ❖ Instalación de cable en todas las jardineras
- ❖ Instalación de doce lámparas

El contrato es por la prestación de servicio. Tiene las siguientes clausulas a) PLAZO. El plazo Del presente contrato es de quince días contados a partir de la fecha de su firma. b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L.12, 000.00) doce mil lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la

CONTRATO N° 00027

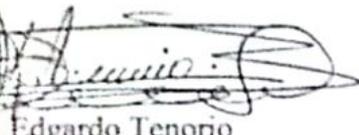
*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras CA*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)

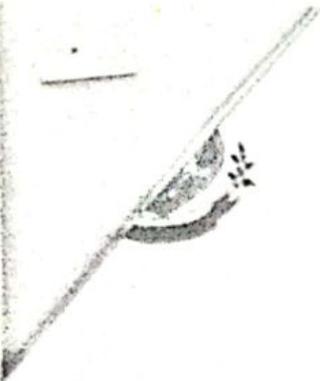


dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la prestación de servicios. TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



  
Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Edwin Rolando Vásquez Martínez  
CONTRATADO



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Aníbal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de río para la comunidad del Paraíso Solicitud del jardín de niños Abraham Armando Villeda

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Venta y acarreo de arena

1 volquetada de arena para la comunidad de la paraíso Precio Unitario Lps. 3300.00 total, Lps. 3300.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de tres días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 3300.00) tres mil trescientos lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de río.

CONTRATO N. ° 00028

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de agosto del año dos veintiuno.



*Edgardo Tenorio*  
Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

*Anibal Alvarado Alvarado*  
Anibal Alvarado Alvarado  
CONTRATADO



CONTRATO N. ° 00028



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Anibal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de rio para la comunidad de la mohaga, solicitud del Jardin de Niños Mery Flores

❖ Venta y acarreo de arena

1 volquetada de arena para la comunidad de la mohaga Precio Unitario Lps. 4500.00 total, Lps, 4500.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de tres días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 4500.00) cuatro mil quinientos lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir defectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de rio.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de agosto del año dos veintiuno.

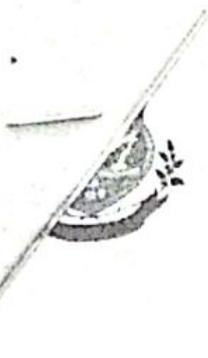


*Edgardo Tenorio*  
Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

*Anibal Alvarado Alvarado*

Anibal Alvarado Alvarado  
CONTRATADO





*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



## CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Aníbal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de rio para la construcción de cerca frontal y otras mejoras en el centro educativo Abog. José Arturo Duarte

❖ Venta y acarreo de arena

4 volquetada de arena Precio Unitario Lps. 3000.00 total, Lps, 12,000.00

3 volquetada de arena Precio Unitario Lps. 3000.00 total, Lps, 9000.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de tres días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 21,000.00) veintiún mil lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de rio.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas

CONTRATO N. ° 00030

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de agosto del año dos veintiuno.



Edgardo Tenorio

Acalde Municipal  
CONTRATANTE

Anibal Alvarado Alvarado

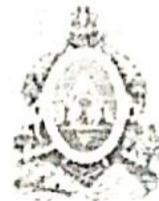
CONTRATADO





*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE MOVILIZACION DE MATERIALES

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Baldemar Garcia Trejo; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1402-1986-00251 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de movilización de materiales al Centro Educativo Abog. Jose Arturo Duarte Barrio Calvario . El presente contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

El acarreo de materiales para la construcción de cerca perimetral y otras mejoras en el centro educativo Abog. Jose Arturo Duarte en Barrio Calvario

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Movilización de materiales

El contrato tiene las siguientes clausulas

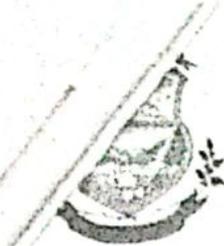
a) PLAZO. El plazo del presente contrato es de quince días, contado a partir de la fecha de su firma.

b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L 5,000.00) cinco mil lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad con respecto al acarreo de los materiales en tiempo y forma



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de agosto del año 2021.



Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



Baldemar García Trejo  
CONTRATADO



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnica belenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnica belenocotepeque@gmail.com)



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora ; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1979-00075 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Construcción de filtro en la calle principal de la comunidad de Suyande

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

- ❖ Prestación de maquinaria de retroexcavadora
- ❖ Construcción de filtro

CANTIDAD. Horas retro excavadora 34.4 PRECIO (Unitario Lps. 1400.00) Total Lps. 48,160.00

PLAZO. El plazo del presente contrato siete días contados a partir de la fecha de su firma. b)

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (48,160.00) cuarenta y ocho mil ciento sesenta lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad.

C) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la excavación.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que

**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque**  
**Honduras C.A**

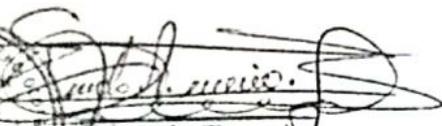
Celular: 98083538-98323036

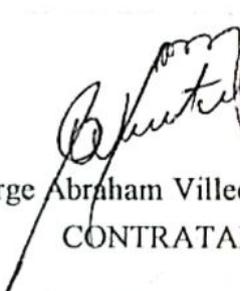
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)

la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

  
Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Jorge Abraham Villeda Laborador  
CONTRATADO





*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



**CONTRATO DE ACARREO DE PIEDRA Y BALASTRE PARA  
CONSTRUCCIÓN DE FILTRO EN LA COMUNIDAD DE SUYANDE**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Juan Alberto Bajurto; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1402-1954-00117 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con respecto al viaje El presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

El acarreo de piedra y balastre para la construcción de filtro en la calle principal de la comunidad de suyande

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Acarreo de piedra balastre

El contrato por el acarreo de materiales tiene las siguientes clausulas a) PLAZO. El plazo del presente contrato es siete días, contados a partir de la fecha de su firma. b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L 10,800) diez mil ochocientos lempiras exactos.

El viaje de piedra, balastre tiene un valor de Lps. 600.00 en total 18 viajes

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto al acarreo de piedra y balastre.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

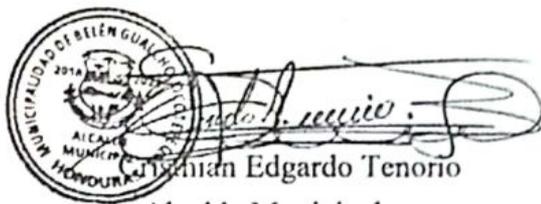
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



Edgardo Tenorio

Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Juan Alberto Bazarro

CONTRATADO

CONTRATO N° 00033

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Aníbal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de rio para el Barrio Tejeras solicitud aprobada para la casa comunal

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Venta y acarreo de arena

1 volquetada de arena para Barrio Tejera Precio Unitario Lps. 3300.00 total, Lps, 3300.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de un día contado a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 3300.00) tres mil trescientos lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de rio.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque  
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 16 días del mes de agosto del año dos veintiuno.

  
Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Anibal Alvarado Alvarado  
CONTRATADO